



Castilla-La Mancha

## RESOLUCIÓN DE EMPLAZAMIENTO

La representación procesal de don José Ángel Morales de la Llana ha interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha un recurso contencioso-administrativo tramitado como Procedimiento Ordinario 108/2026 contra la Resolución del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 22 de diciembre de 2025, por la que se desestima el recurso de alzada formulado frente a la resolución de 11 de julio de 2025 del Tribunal nº 16 de la especialidad de Geografía e Historia, nombrado para la selección de los participantes en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional.

Consecuentemente, si usted se encuentra incluida entre las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo mediante concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad GEOGRAFÍA E HISTORIA, por el turno libre, convocado por Resolución de 23/01/2025 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional por el turno libre, procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios y funcionarias de los mencionados cuerpos y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad (DOCM nº 20, de 30 de enero de 2025), podría verse afectada por la resolución de este recurso contencioso-administrativo y la Administración está legalmente obligada a comunicárselo y a informarle de que tiene derecho a comparecer ante el indicado órgano judicial y personarse como demandada en los autos del citado Procedimiento Ordinario, aunque para ello deberá conferir su representación a un Procurador y ser asistido por Abogado.

Usted ha sido advertido de la existencia de este aviso de emplazamiento a través de un sms dirigido al número de teléfono móvil consignado en la última solicitud electrónica de participación en el proceso selectivo.

Lo que ponemos en su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que, si lo estima oportuno, pueda comparecer y personarse ante el referido órgano judicial en el plazo de los nueve días siguientes al de la recepción de esta resolución, significándole que, si lo hiciera posteriormente, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos y, si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

LA SECRETARIA GENERAL

